

**ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA DE AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO**

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>				
Número de Cuenta				
Tipo de Cuenta				
Agencia				
Monto y moneda del depósito efectuado				
<b>TASAS DE INTERÉS</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>		<b>MONEDA EXTRANJERA</b>	
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija	
	(*)Variable		(*)Variable	
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA				
Saldo Mínimo de Equilibrio	20.01		6.01	
Saldo mínimo en cuenta	5.00		2.00	
<b>TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la Cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF, excepto las cuentas u operaciones exoneradas de acuerdo a ley.</b>				
<b>NOTAS IMPORTANTES</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>El monto mínimo para la apertura de una Cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago es de S/100.00 Soles o de US\$ 100.00 Dólares Americanos.</li> <li>La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales).</li> <li>El saldo mínimo de equilibrio es el saldo que se requiere mantener en la cuenta, sin que se realice transacción alguna, para que genere intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de la cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento.</li> <li>La Orden de Pago constituye un poder o mandato que otorga el titular de la cuenta de ahorro, para que un tercero pueda efectuar un retiro de la misma. La orden de pago no es susceptible de doble endoso.</li> <li>La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes. El pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.</li> <li>Los canales puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá(n) portar su Tarjeta Cliente y DNI Original. En el caso de personas jurídicas además deberán acreditar la representación a través del poder expedido por Registros Públicos, en un plazo de emisión no mayor a siete (07) días.</li> <li>Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL (LOS) CLIENTE(S), solicite(n) transferencia de fondos a otra entidad.</li> <li>La emisión de cada talonario de Órdenes de Pago tiene un costo según Tarifario vigente de Comisiones vinculadas a Operaciones Pasivas.</li> <li>Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702.</li> <li>Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de Seguro de Depósitos, conforme lo establece el Artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.</li> <li>Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como las modificaciones referidas a tasas de interés en Contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones y gastos aplicables a Las Cuentas, serán</li> </ol>				

comunicadas a EL(LOS) CLIENTE(S) por parte de LA CAJA en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 05 de Octubre 2023						
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
<b>OPERACIONES EN CUENTA</b>	OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD	DEPÓSITOS EN OTRA LOCALIDAD DE MONTOS DESDE S/10,000.00 PARA CUENTAS AHORRO CORRIENTE	0.10%	0.10%	POR OPERACIÓN	Por depósitos en efectivo, en cualquiera de nuestras agencias, diferente a la localidad de Origen.
<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA</b>	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	10.00	3.00	POR OPERACIÓN	Emisión y envío de Estado de cuenta mensual.

<b>SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA</b>	MANTENIMIENTO DE CUENTA	MANTENIMIENTO DE CUENTA (AHORRO, AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO, CUENTA DESEMBOLOSO Y CUENTA REMANENTE)	3.50	1.00	POR OPERACIÓN	Cuentas cuyo saldo promedio mensual es menor o igual a S/ 20.00 o US\$6.00
<b>SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE</b>	CONSTANCIAS	<u>CONSTANCIA DE AHORROS.</u>	15.00	5.00	POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la Constancia.
		CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.	20.00	6.00	POR OPERACIÓN	
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	<u>DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.</u>	20.00	6.00	POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.
		DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00	10.00	POR OPERACIÓN	
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE EXTRACTO DE CUENTA PERSONA NATURAL.	2.00	0.60	POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de extracto de cuenta. Cobro por hoja.
DUPLICADO DE EXTRACTO DE CUENTA PERSONA JURÍDICA.		3.50	1.00	POR OPERACIÓN		
<b>SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE</b>		REPOSICIÓN DE TARJETA.	10.00	3.00	POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.

<b>TRANSFERENCIAS</b>	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%	0.15%	POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00
<b>CARGOS ASOCIADOS A CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO</b>	EMISIÓN DE TALONARIO DE CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO	EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGO.	5.00	2.00	POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de talonario.

**NOTA:**

1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE
2. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

*Autorizo la entrega del contrato denominado "Condiciones Generales y Especificas Aplicables a los Contratos de Cuentas de Ahorro y Servicios complementarios" aprobado por Resolución S.B.S. N° 03843-2023 de fecha 17 de Noviembre 2023 y vigente a partir del 20 de Enero 2024*

Por medio físico, entrega al momento de la firma del Contrato.

Por correo electrónico.

El (Los) titular (es) voluntariamente autoriza (n):

ÍTEM N°	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, en forma física.	Aplica costo por envío.
2	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, a mi correo Electrónico.	No aplica Costo / (Debe indicar Correo E.)
3	No recibir Información.	Ninguna.

(Marque el ÍTEM N°)

Declaro (amos) haber recibido la cartilla de información, así mismo manifiesto que el correo electrónico se encuentra activo, por lo tanto, la Caja no se responsabiliza por algún error al registrarlo.

Firmado en: ..... a los.... de.....de 20.....

De existir envío de información adicional, autorizo remitir:

A mi domicilio declarado.

Por correo electrónico.

**TITULAR** :

**DOI/RUC** :

**REPRESENTANTE:**

**DOI** :

-----  
Huella dactilar

ÍTEM N°  \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico

**TITULAR** :

**DOI/RUC** :

**REPRESENTANTE:**

**DOI** :

**TELÉFONO** :

ÍTEM N°  \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico

\_\_\_\_\_  
LA CAJA